

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Quienes integramos la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero de la fracción XII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el numeral 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y en relación a lo señalado por el párrafo segundo del artículo 67, la fracción XXII del artículo 69 y el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como la fracción XXII del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribimos el presente **Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 30 de junio del año 2015, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto que designa como Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, a los ciudadanos Ramiro Antonio Martínez Ortiz y Ángel Eduardo Rosales Ramos, quienes fueron electos para un periodo de 7 años, el cual inició el primero de julio de 2015 y termina el 30 de junio de 2022, y
2. Al encontrarse próximo a concluir el periodo para el cual fueron designados los ciudadanos Ramiro Antonio Martínez Ortiz y Ángel Eduardo Rosales Ramos, como Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, resulta necesario iniciar el

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

procedimiento correspondiente para la designación de dos Comisionadas y/o Comisionados para ocupar dichos cargos.

En consecuencia de lo anterior, por medio del presente instrumento legislativo se establecen las bases y los criterios para el desarrollo de los procesos de selección y designación respectivos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Dentro del marco jurídico que nos rige, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit² establecen las bases para reconocer, garantizar y promover el derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales; así como, establecen cuáles son las instituciones responsables para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en este tema.

De esta manera, en el orden jurídico estatal se creó el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI), el cual cuenta con la condición de un organismo público, autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con autonomía constitucional, técnica, operativa, y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y

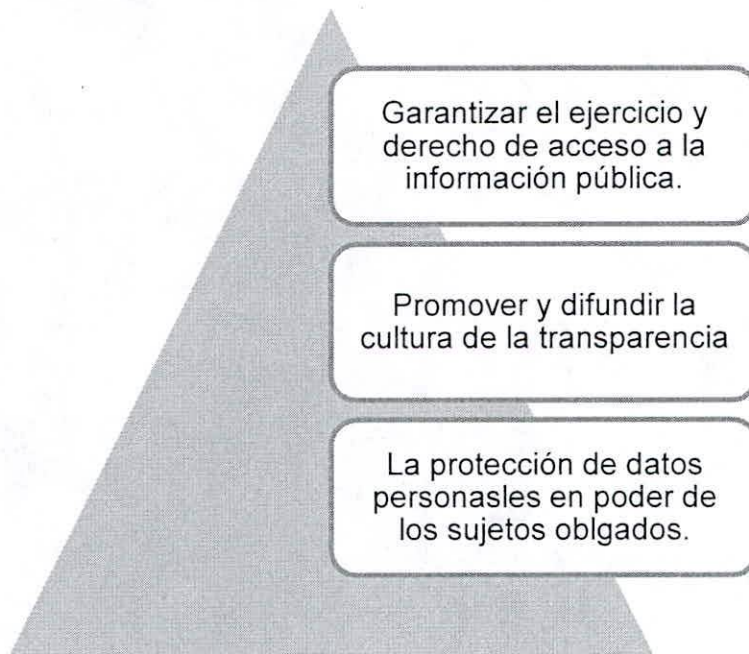
¹ El derecho de acceso a la información se encuentra regulado en la fracción VIII del artículo 6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

² En la Constitución Local, el derecho de acceso a la información se reconoce en la fracción XII del artículo 7, consultable en: [https://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/compilacion/constitucion/Constitucion Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.pdf](https://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/compilacion/constitucion/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Nayarit.pdf).

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

determinar su organización interna, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.³

Así pues, a continuación se muestran algunas de las finalidades que persigue el Instituto:



Fuente: Ilustración realizada por la investigadora, con información obtenida de la página oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI).

Ahora bien, este Instituto se encuentra integrado por tres personas que fungen como Comisionadas o Comisionados, lo anterior tiene fundamento en el artículo 7° fracción XII, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el diverso 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, los cuales en conjunto conforman el Pleno de dicha institución, quienes resuelven los asuntos que son de su competencia.

³ Acceso a la página oficial del Instituto, consultable en: <https://www.itainayarit.org/index.php/itai-nayarit/que-es-el-itai-nayarit-main>.

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

En este sentido, y en los términos previstos en el artículo 7 del ordenamiento constitucional local, este Poder Legislativo es el órgano competente para llevar a cabo el proceso de selección y designación de las Comisionadas y/o Comisionados que integrarán el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Ahora bien, tal como se aprecia en los antecedentes del presente Acuerdo de Trámite, este Honorable Congreso del Estado de Nayarit mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de junio del año 2015, designó a los ciudadanos Ramiro Antonio Martínez Ortiz y Ángel Eduardo Rosales Ramos, como Comisionados del órgano garante del derecho de acceso a la información en nuestra entidad, por lo que, concluirán su encargo el día 30 de junio del 2022.

En lo que concierne al periodo de selección y designación, la ley en materia de transparencia en el Estado, contempla en el numeral 109 que el encargo se ocupará por siete años, para mayor referencia se cita dicho texto normativo:

Artículo 109. *Los Comisionados **durarán en su encargo siete años**, sin posibilidad de ratificación; durante el periodo para el cual fueron nombrados no podrán ser retirados de su encargo, salvo por causa grave que calificará el Congreso del Estado, mediante juicio político.*

...

...

Énfasis añadido.

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Puesto que, el próximo 30 de junio del presente año concluye el encargo de los Comisionados Ramiro Antonio Martínez Ortiz y Ángel Eduardo Rosales Ramos, resulta un deber ineludible para esta Trigésima Tercera Legislatura realizar los nuevos nombramientos a fin de que quienes resultaran designados estuvieren en condiciones de entrar en funciones el día 1° de julio del 2022, por lo que esta Comisión Legislativa de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, en ejercicio de sus facultades y competencias, procede a emitir el presente acuerdo de trámite que contempla la convocatoria para designar a las personas que fungirán como Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit para el periodo que comprende del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2029.

Para realizar lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, esta Comisión Legislativa se sujetará al procedimiento regulado por el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, el cual, establece las reglas y disposiciones a seguir para realizar nombramientos. A continuación, se enlistan cada una de las fracciones que regulan dichos pasos a seguir, destacando del texto lo más importante:

FRACCIÓN I

Tratándose de nombramientos en que al Congreso se le otorga esa facultad y en los cuales no exista para su procedimiento disposición constitucional o legal expresa, se emitirá convocatoria pública a los gremios, instituciones y profesionales en la materia de que se trate, para que acudan a presentar propuestas de aspirantes al cargo.

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

FRACCIÓN II

El presidente de la Mesa Directiva turnará a la Comisión competente, las solicitudes de nombramiento, propuestas de ratificación, o registro de aspirantes al cargo de servidores públicos cuya designación por disposición constitucional o legal corresponda al Congreso.

Cuando se conozca de procedimientos para eventuales ratificaciones, la Comisión competente podrá realizar las consultas necesarias a los gremios de la materia de que se trate, a efecto de que se haga llegar de elementos objetivos que contribuyan a sustentar el dictamen respectivo.

FRACCIÓN III

La Comisión competente radicará el procedimiento respectivo, requiriendo de los interesados su expediente personal curricular y demás elementos que soporten los requisitos y condiciones de elegibilidad propios del cargo de que se trate.

FRACCIÓN IV

En todos los casos la Comisión competente recibirá la comparecencia personal del interesado.

FRACCIÓN V

La Comisión competente deberá emitir su dictamen, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la comparecencia, mismo que será sometido a la Asamblea para los efectos de su discusión y aprobación en su caso.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión de los preceptos anteriores, esta Comisión Legislativa es la competente para realizar el presente procedimiento, toda vez que la función del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado está vinculada a la propia de la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos. Por lo cual, esta Comisión emite el presente Acuerdo de Trámite que establece las Bases para el proceso de selección y designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para lo cual, la Convocatoria Pública respectiva considerará en su contenido a las siguientes BASES:

- ✦ PRIMERA. Aspectos Generales.
- ✦ SEGUNDA. Cargo y Periodo para Designar.
- ✦ TERCERA. Requisitos.
- ✦ CUARTA. Documentación a Entregar.
- ✦ QUINTA. Plazos y horarios para el registro.
- ✦ SEXTA. Notificaciones.
- ✦ SÉPTIMA. Etapas del procedimiento de selección: En esta Base se señalan las siguientes etapas:
 1. Registro de aspirantes y cotejo documental.
 2. Verificación de los requisitos legales.

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

3. Procedimiento de participación ciudadana.

4. Evaluación de conocimientos.

5. Valoración curricular y entrevista.

✚ OCTAVA. Dictamen de idoneidad y elegibilidad.

✚ NOVENA. Disposiciones generales.

✚ DÉCIMA. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Finalmente, y con base en las consideraciones anteriormente señaladas, esta Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, emite el siguiente:

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

ACUERDO DE TRÁMITE

ÚNICO. La Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero de la fracción XII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el numeral 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y en relación a lo señalado en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la cual se encuentra anexa al presente Acuerdo de Trámite.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo de Trámite entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del H. Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria Pública anexa al presente Acuerdo de Trámite en los estrados de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese la Convocatoria Pública anexa al presente Acuerdo de Trámite para su difusión en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, Tepic, su capital, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL,
PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS**

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Myrna María Encinas García Presidenta			
 Dip. Aristeo Preciado Mayorga Vicepresidente			
 Dip. Juanita del Carmen González Chávez Secretaria			
 Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez Vocal			
 Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto Vocal			

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero de la fracción XII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el numeral 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y en relación a lo señalado en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la XXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos:

CONVOCA

A toda la ciudadanía a participar en el proceso de selección y designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por un periodo de siete años; al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, deberán acompañar a la solicitud de registro, la documentación en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

2. El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, con el apoyo técnico de la Secretaría General del Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO PARA DESIGNAR.

1. El proceso de selección tiene por objeto la designación de dos personas que fungirán como Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por un periodo de siete años cada una, quienes ejercerán las funciones y facultades establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como, en las demás disposiciones aplicables a la materia.

TERCERA. REQUISITOS.

- ✦ En la presente Convocatoria podrán participar todas las personas interesadas en ocupar los cargos descritos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, los cuales se enlistan a continuación:

1. Ser ciudadano mexicano;

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

2. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al momento de la designación;
3. Contar con estudios de licenciatura y poseer el título respectivo;
4. Haberse desempeñado con probidad en el servicio público o en actividades profesionales, académicas, empresariales o culturales;
5. No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos;
6. No haber sido condenado por algún delito doloso;
7. No haber sido gobernador, magistrado, juez, diputado o secretario del despacho ni fiscal general, el año previo al día de su nombramiento;
8. No haber ocupado un cargo directivo en un partido político nacional o local durante el año previo a su nombramiento, y
9. No ser ministro de culto.

En los términos del artículo 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procurará privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de las y los aspirantes.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

- ✦ Los requisitos señalados en la **BASE** anterior, deberán acreditarse con los documentos que a continuación se enlistan:

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

1. Escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, deberá contener su firma autógrafa, señalar su interés de participar en el proceso de selección y designación motivo de la presente Convocatoria y solicitar su registro;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral, vigente, para su identificación;
4. Copia certificada del título profesional;
5. Carta de no antecedentes penales;
6. Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; en caso de haber laborado en otra entidad federativa, deberá presentarse constancia de no inhabilitación otorgada por la autoridad competente de dicho Estado;
7. Currículum Vitae en el que precise su fecha de nacimiento, domicilio y número telefónico para recibir notificaciones y los datos generales sobre su experiencia profesional, dentro de los cuales se podrá incluir la experiencia profesional y/o académica relacionada con el cargo al que aspira. Deberá anexar la documentación por medio de la cual, acredite lo anterior;

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

8. Resumen curricular para ser publicado. Cada persona inscrita en el proceso de selección y designación de Comisionada y/o Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, deberá descargar y entregar el formato de resumen curricular publicado en la página de internet oficial del Honorable Congreso del Estado, y
9. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste, haberse desempeñado con probidad en el servicio público o en actividades profesionales, académicas, empresariales; no haber sido Gobernador, Magistrado, Juez, Diputado o Secretario del Despacho ni Fiscal General, el año previo al día de su nombramiento, así como de no haber ocupado cargo de dirección en partido político nacional o local el año previo a su nombramiento, ni tampoco desempeñarse como ministro de culto religioso.

QUINTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

1. Las solicitudes de registro se dirigirán a la Presidencia de la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México 38 Norte, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el día 27 de mayo de 2022, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles; a cada solicitud le será asignado un número de folio.
3. Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de las personas que se hayan registrado al proceso de selección y designación para ocupar el cargo de Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit que cumplieren con los requisitos formales previstos en la Ley y la presente Convocatoria.

SEXTA. NOTIFICACIONES.

1. La Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, se apoyará en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado para notificar a cada una de las personas inscritas en el proceso de selección y designación sobre las etapas que se vayan desahogando.
2. Las notificaciones se harán a través de correo electrónico o llamada telefónica.
3. Para los efectos de la presente **BASE**, es importante que las y los aspirantes proporcionen en su *Curriculum Vitae* sus datos de contacto actualizados.

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

SÉPTIMA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. **REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL.** La entrega de las solicitudes de registro y demás documentación anexa se realizará en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit, en los días y horarios señalados en la **BASE QUINTA** de esta Convocatoria.

Las solicitudes de registro y la documentación que presenten las y los aspirantes, serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la titular. Al momento de presentar la solicitud de registro, recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a este H. Congreso del Estado. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.

2. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.** La Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, con el apoyo de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados por la presente Convocatoria, para posteriormente, conforme al numeral tres de la **BASE QUINTA**, aprobar y emitir la lista de las personas registradas que hayan cumplido con los requisitos legales para el proceso que nos ocupa. La lista deberá publicarse en el micrositio de "Parlamento Abierto" en la página oficial del H. Congreso del Estado.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

3. **PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Aprobada la lista de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se iniciará la etapa de participación ciudadana que tiene como objeto garantizar que todas y todos los nayaritas se involucren en un proceso de selección y designación transparente y abierto.

Para el desarrollo del procedimiento de participación ciudadana, se publicará en el micrositio de "Parlamento Abierto" en la página oficial del Honorable Congreso del Estado la lista de las y los aspirantes, su número de folio asignado y los resúmenes curriculares de cada una de las personas inscritas en el proceso, de tal forma que, la población podrá emitir su opinión respecto a la idoneidad de los perfiles profesionales de las y los aspirantes.

Desde su publicación, y hasta el día 10 de junio de 2022 la población podrá emitir sus opiniones en los términos del párrafo anterior. En su caso, la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, podrá incluir en el Dictamen sobre la idoneidad y la elegibilidad de las y los aspirantes la relación de opiniones emitidas en dicho ejercicio de participación.

4. **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.** La Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, realizará una evaluación de conocimientos a las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previstos en la presente Convocatoria, durante los días 6 y 7 de junio del presente año.

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Las evaluaciones se desarrollarán en la “Sala de Comisiones Esteban Baca Calderón” del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, con el apoyo técnico de la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado. En caso de requerirse más espacios, se podrán utilizar las salas que al efecto se adapten en las instalaciones del Congreso del Estado.

La notificación de las y los aspirantes para realizar la evaluación de conocimientos se llevará a cabo conforme a lo establecido en la **BASE SEXTA** de la presente Convocatoria, en la cual se agregarán las indicaciones para el desarrollo de la evaluación de conocimientos.

5. **VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA.** Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán realizadas en un solo momento. La Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, llevará a cabo la entrevista de las y los aspirantes inscritos en la presente Convocatoria, teniendo verificativo entre los días 8 al 10 de junio del año en curso.

Para el desarrollo de la valoración curricular y entrevistas, las y los aspirantes serán notificados de conformidad a la **BASE SEXTA** y se desarrollarán en la “Sala de Comisiones Esteban Baca Calderón” recinto oficial del Congreso del Estado.

La valoración curricular y las entrevistas se realizarán en panel con las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos; se podrán acreditar Diputadas y Diputados que no sean integrantes de la Comisión, quienes

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

podrán asistir y participar en el desarrollo de las entrevistas, lo que permitirá enriquecer el proceso legislativo de selección y designación que nos ocupa.

Para las entrevistas, se deberá apegarse a lo siguiente:

- A) ANTES DE LA ENTREVISTA.** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista;
- B) PRIMERA PARTICIPACIÓN EN LA ENTREVISTA.** En esta primera etapa, la persona aspirante formulará su exposición de motivos al cargo de Comisionada y/o Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para lo cual, contará con un tiempo de hasta 5 minutos, y
- C) SEGUNDA PARTICIPACIÓN EN LA ENTREVISTA.** Concluida la exposición de cada aspirante, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, así como las y/o los Diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar o relativas a su trayectoria o perfil profesional y/o académico, en esta etapa, las y los aspirantes contarán con un tiempo de hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

Las entrevistas serán videograbadas y transmitidas en tiempo real en la página de internet oficial del Honorable Congreso del Estado, así como en los otros medios de comunicación que así se determine.

OCTAVA. DICTAMEN DE IDONEIDAD Y ELEGIBILIDAD.

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

1. Agotadas las etapas previas, la Comisión aprobará el Dictamen de idoneidad y elegibilidad, a fin de ser sometido al Congreso, para realizar la elección de Comisionadas y/o Comisionados, mediante el voto de las dos terceras partes de las Diputados y Diputados presentes, para designar a las personas que cubrirán la vacante, por un periodo de siete años a partir de su designación.
2. En todo caso, la designación de las Comisionadas y/o Comisionados, se efectuará previo a la conclusión del encargo de los Comisionados salientes, esto es, a más tardar el día 30 de junio de la presente anualidad, a fin de evitar acefalías en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que garantice el ejercicio continuo y regular de sus funciones.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.

1. La determinación del H. Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.
2. La Comisión Legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados.
3. En caso de requerirse algún ajuste de fechas o plazos en el procedimiento de designación, los mismos se aprobarán a través del Acuerdo de Trámite que para el efecto apruebe la Comisión, con la debida notificación a las personas aspirantes.

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

4. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Legislativa que suscribe.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente Convocatoria se publicará en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.
2. Los datos personales de los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el procedimiento de selección y se les dará el tratamiento señalado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit; pasando por un periodo de bloqueo para su posterior devolución o su destrucción previa notificación a la persona titular de los datos personales.
3. Sin detrimento de lo anterior, el solo registro que lleve a cabo cada aspirante implicará su autorización al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, a publicar en los medios de difusión oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit la información referente a su nombre incluido en la lista, síntesis curricular que contenga los estudios que haya cursado, empleos, servicios y actividades profesionales que hayan prestado, así como la transmisión de la entrevista y elección respectiva.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública para el Proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

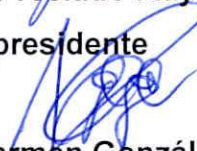
**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL,
PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS**


Dip. Myrna María Encinas García

Presidenta


Dip. Aristeo Preciado Mayorga

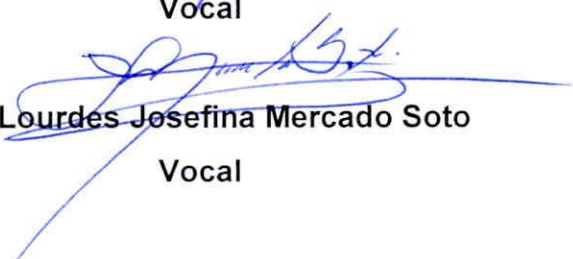
Vicepresidente


Dip. Juanita del Carmen González Chávez

Secretaria


Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez

Vocal


Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto

Vocal